

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REGISTRABLES.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á saber desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, en las citas, llamas y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía Judicial, procuran á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 612 y 638 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 662 del Código de Justicia Militar y 267 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

8012

MORENO CONTRERAS, *Patro*; natural de Carrascal de la Cuesta (Segovia), de estado soltero, profesión reparador de entregas, de dieciocho años; domiciliado últimamente en la calle de Santa María, número 48; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte. 8123

8013

ORTEGA LUQUE, *Juan Manuel*; natural de Jaén, de estado soltero, profesión panadero, de dieciocho años, hijo de Nicasio y María; domiciliado últimamente en Jaén, calle Los Morales, número 18; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Estepa. 8118

8014

PELEGRINA TORRES, *José*; como de treinta años, casado, quincallero, de estatura alta, natural de Burguillos (Burgos); comparecerá, en término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, ante el Juzgado de instrucción de Castuera, á fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirle en prisión en la Cárcel de este partido en causa por hurto de caballerías, interceptando á la vez en busca y captura á la Guardia Civil y demás agentes de la Policía Judicial, los que en el caso de ser habido expresado sujeto lo pondrán á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes. 8414

8015

PEREZ FUERTE, *Rosario*; natural de Vigo, de estado viuda, profesión costurera, de treinta y seis años de edad; domiciliada últimamente en Madrid; procesada por estafa á la Compañía del Norte por viajar en el tren sin billete; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Olmedo, á fin de recibirla indagatoria y ser reducida á prisión, rogando á todas las Autoridades procedan á la busca y captura de dicha procesada y la pongan á disposición de este Juzgado, caso de ser hallada. 8133

8016

PEREZ GARCIA, *José*; domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días,

ante la Cárcel de Cádiz, para prestar declaración de inquirir. 8159

8017

PEREZ LLERA, *Fernando*; natural de Puerto Rico, de estado soltero, profesión dependiente de comercio, de veintiocho años de edad; domiciliado últimamente en la calle del Carmen, número 10; procesado por estupro; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 8155

8018

PEREZ PEREZ, *Juan*; hijo de Felipe y Juana, natural de Lorca, Ayuntamiento de Lorca, provincia de Murcia, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años, estatura 1,572 metros, sus señas se desconocen por estar sujeto á expediente por falta de concentración; domiciliado últimamente en Lorca, provincia de Murcia; procesado por la dicha falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería de Corbiols, número 42, don Angel Tránchez Vidal, residente en Melilla (Cabrerizas Altas); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Campamento de Jemis á 3 de Agosto de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, Angel Tránchez Vidal. 80—4169

8019

QUINTANA CABRERA, *Juan*; hijo de José Antonio y María, de veintiocho años de edad, casado, natural y vecino de Las Palmas (Canarias), de color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, tiene estatura regular y viste al estilo del país; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Las Palmas (Canarias), á ingresar en las Cárcel del partido por hallarse así dispuesto en causa que contra el mismo se sigue por atentado. 8168

8020

QUINTERO GOMEZ, *Leopoldo*; profesión escribiente, de unos cuarenta años, bajo de estatura, delgado, color moreno, sus facciones como la de ser filipino, viste á lo artesano, se dedica á la tocando por la calle pianos de manubrio; domiciliado últimamente en Valencia; procesado por falsificación; comparecerá, en término de quince días, ante el Juzgado de instrucción de Cartagena, á responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye con el número 224 del año 1910, sobre falsificación de documentos oficiales y estufa en la Escuela Superior de Industrias de Cartagena, de cuya Secretaría era escribiente. 8161

8021

QUINTO ARENA, *Antonio*; de estado soltero, profesión sembrador, de doce años, hijo de Leonardo y Candelaria; domiciliado últimamente en Murcia; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia. Escribanía del Sr. Costa, á responder de los cargos que le resultan. 8183

8022

REAL BARRAYO, *Santiago*; hijo de José y de Luisa, natural de Jerez de los Caballeros, de estado soltero, profesión taponero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en esta ciudad en la calle del Duque Montañas, 8; procesado por intento de atraco; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito de la Mag-

dalena, de Sevilla, situado en la calle del Almirante Apodaca, número 2. 8194

8023

REYES FAJARDO, *Franzisco*; domiciliado últimamente en Lucena; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de instrucción de Lucena (Córdoba) para ser oída en el sumario que se instruye sobre estafa, consistente en haber viajado sin billete el día 30 de Mayo último en el tren 21, desde esta estación á la de Antequera. 8171

8024

ROMERO TOLOSA, *Rogelio*; natural de Almería, de estado soltero, profesión mecanógrafo, de veinte años; domiciliado últimamente en la calle de Jardines, número 5, cuarto; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte. 8176

8025

RUIZ BURGOS, *Agustín*; domiciliado últimamente en Logroño; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, á constituirse en prisión en causa sobre estafa. 8197

8026

RUIZ LAGUARDIA, *Faustino*; profesión empleado, de treinta y cinco años; domiciliado últimamente en Caldas de Estrach, procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, de publicada la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, ante el Juzgado de instrucción de Mataró, para notificarle el auto de procesamiento y prisión contra el mismo dictado, apercibiéndole que, de no comparecer, le pararán los perjuicios á que un derecho haya lugar, y será declarado rebelde. 8131

8027

SÁNCHEZ MARTÍNEZ, *Fernando*; de estado soltero, profesión panadero, de dieciséis años; domiciliado últimamente en Murcia, Grecia, 1; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia. Escribanía del Sr. Costa, á responder de los cargos que le resultan. 8181

8028

SOBRINO NORIEGA, *Manuel*; hijo de Juan y de Joaquina, natural de Córdoba, Concejo de Llanes, de estado casado, profesión comerciante, de cuarenta y cinco años de edad; domiciliado últimamente en esta villa; procesado por el delito de injurias graves; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Llanes. 8123

8029

SUÁREZ BLANCO, *Antonio*; de estado soltero, de quince años de edad; domiciliado últimamente en Portuñal, Canillas; procesado por disgres y daños; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Occidente, de Gijón, á fin de constituirse en prisión. 8123

8030

VILLOSLADA GARCÍA, *Félix*; de veintiseis años, soltero, hijo de Antonio, natural y vecino de Campredó, procesado por suscripción de trigo con fraude; en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Nájera, á fin de ingresar en la Cárcel del partido en concepto de preso provisional. 8184

(Continúa en la pág. 133.)

MINISTERIO

JUNTA CALIFICADORA DE ASPI

RELACION nominal de los Sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que

Número de orden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.
1	Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio. Oviedo.....	Capitanía General de la 1. ^a Región...	Escribiente.....	1.450,00
2	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.400,00
3	Idem.....	Idem.....	Peón caminero.....	1.000,00
4	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.000,00
	Dirección General de Correos. Albaceta. Carcelón.....	Ministerio de la Gobernación.....	Cartero.....	100,00
5	Idem. Avila. De Avila á Urraca-Miguel.....	Idem.....	Peatón.....	400,00
6	Idem. Idem. De Casavieja á Piedralaves.....	Idem.....	Idem.....	400,00
7	Idem. Barcelona. Terrasola del Panadés.....	Idem.....	Cartero.....	300,00
8	Idem. Burgos. Do Tabillo del Agua á Sargentos de Lora.....	Idem.....	Peatón.....	495,00
9	Idem. Ciudad Real. Arenas de San Juan.....	Idem.....	Cartero.....	300,00
10	Idem. Cuenca. Jábaga.....	Idem.....	Idem.....	250,00
11	Idem. Gerona. De Campredón á Baguet.....	Idem.....	Peatón.....	550,00
12	Idem. Guadalajara. Río Salido.....	Idem.....	Cartero.....	400,00
13	Idem. Idem. De Pobo á Tordesillos.....	Idem.....	Peatón.....	300,00
14	Idem. Idem. De Morenilla á Tordallego.....	Idem.....	Idem.....	375,00
15	Idem. León. Fuentes de Carbajal.....	Idem.....	Cartero.....	100,00
16	Idem. Logroño. De Arnedo á Bergaya.....	Idem.....	Peatón.....	250,00
17	Idem. Idem. De Arnedo á Turuncán.....	Idem.....	Idem.....	700,00
18	Idem. Idem. Arnedillo.....	Idem.....	Cartero.....	100,00
19	Idem. Idem. Grávalos.....	Idem.....	Idem.....	100,00
20	Idem. Oviedo. Carreña.....	Idem.....	Idem.....	150,00
21	Idem. Soria. De Berlanga á Arenillas.....	Idem.....	Peatón.....	700,00
22	Idem. Idem. Barcones.....	Idem.....	Cartero.....	200,00
23	Idem. Sevilla.....	Idem.....	Ordenanza de 2. ^a	750,00
24	Idem. Tarragona. Pauls.....	Idem.....	Cartero.....	204,00
25	Idem. Teruel. Vilhel.....	Idem.....	Idem.....	100,00
26	Idem. Idem. Ariño.....	Idem.....	Idem.....	100,00
27	Idem. Idem. De Ariño á Andorra.....	Idem.....	Peatón.....	750,00
28	Idem. Valladolid. Mota del Marqués.....	Idem.....	Cartero.....	300,00
29	Idem. Idem. Villar de Frades.....	Idem.....	Idem.....	150,00
30	Idem. Cáceres. De Navalnoral á Peralada.....	Idem.....	Peatón.....	200,00
31	Idem. Córdoba. Alcaracejos.....	Idem.....	Cartero.....	250,00
32	Idem. Badajoz. Fuente del Maestro.....	Idem.....	Idem.....	100,00
33	Idem. Sección de Telégrafos. Estación de Bilbao. Vizcaya.....	Idem.....	Ordenanza de 2. ^a	750,00
	Ayuntamiento de Noblejas. Toledo.....	Capitanía General de la 1. ^a Región...	Guarda municipal.....	638,75
34	Idem.....	Idem.....	Idem.....	638,75
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	638,75
35	Juzgado municipal de Bustarviejo. Madrid.....	Idem.....	Alguacil.....	"
36	Ayuntamiento de Villar de Cañas. Cuenca.....	Idem.....	Auxiliar de Secretario.....	365,00
37	Idem.....	Idem.....	Ordenanza portero del Ayuntamiento.....	150,00
38	Idem.....	Idem.....	Guarda municipal de campo.....	365,00
39	Idem.....	Idem.....	Guarda del cementerio.....	90,00
40	Idem.....	Idem.....	Practicante ministrante.....	30,00
41	Idem de Montánchez. Cáceres.....	Idem.....	Alguacil.....	387,50
42	Idem.....	Idem.....	Guarda de campo.....	387,50
43	Idem.....	Idem.....	Idem.....	387,50
	Idem.....	Idem.....	Jefe de la Guardia municipal.....	501,87
44	Idem.....	Idem.....	Guarda municipal.....	456,00
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	456,00
	Idem.....	Idem.....	Idem.....	456,00
45	Juzgado municipal de Barcarrota. Badajoz.....	Idem.....	Alguacil.....	"
46	Juzgado de primera instancia é Instrucción de Loja. Granada.....	Idem de la 2. ^a Región.....	Idem.....	300,00
47	Idem id. de Marbella. Málaga.....	Idem.....	Idem.....	480,00
48	Idem id. de Pozoblanco. Córdoba.....	Idem.....	Idem.....	480,00
49	Ayuntamiento de Villalba de Morales. Teruel.....	Idem de la 3. ^a Región.....	Guarda local.....	120,00
50	Idem de Vistabella. Castellón.....	Idem.....	Sereño.....	100,00
51	Juzgado municipal de Mora de Rubiotes. Teruel.....	Idem.....	Alguacil.....	"

DE LA GUERRA

ANTES A DESTINOS CIVILES

se expresan, por haber resultado con más años de servicio y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.

CLASES	PROCEDENCIA	SITUACIÓN al solicitar el destino que se le adjudica.	NOMBRES	CONDICIONES			TIEMPO SERVIDO EN CAMPAÑA		
				AÑOS DE			Años.	Meses.	Días.
				Edad.	Servicio.	Empleo.			
Sargento.....	Activo.....	Empleado....	Gerardo Ferros Barros.....	36	6-10	6-8	>	>	>
Desierto.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Sargento.....	Licenciado.	Sin destino...	Wenceslao Solana Blázquez.....	47	6-11	1-7	>	>	>
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Desiderio Martín Muñoz.....	39	8-5	3-6	>	>	>
Cabo.....	>	Empleado....	Isidoro Gómez Gómez.....	34	3-11	>	>	>	>
Sargento.....	Licenciado.	Sin destino...	Isidro Rovira Miret.....	61	5-9	1-9	>	>	>
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Emilio Rojo Rodríguez.....	42	6	3-8	>	>	>
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Dimas Cabrera Lozano.....	45	8-2	4-1	>	>	>
Idem.....	>	Idem.....	Tiburcio Pérez Palomino.....	38	7-3	3-7	>	>	>
Cabo.....	>	Idem.....	Alfredo Sancho Vicente.....	33	2-5	>	>	>	>
Idem.....	>	Idem.....	Alberto Membrillas Sena.....	40	6-8	>	>	>	>
Idem.....	>	Empleado....	Eulogio Gil Hernández.....	52	12-9	>	>	>	>
Idem.....	>	Idem.....	Francisco Ortiz Tenorio.....	44	4	>	>	>	>
Idem.....	>	Idem.....	Dámaso Rodríguez Alonso.....	40	2-5	>	>	>	>
Idem.....	>	Sin destino...	Rufo Argatz Ramírez.....	48	2-6	>	>	>	>
Sargento.....	Licenciado.	Idem.....	Benito Arbo Montón.....	35	10	2-10	>	>	>
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Cipriano Moreno Garrido.....	41	6	5-1	>	>	>
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Antonio Goitia Marín.....	38	6	2-7	>	>	>
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Ángel Monso García.....	44	6	2-9	>	>	>
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Guillermo García Enciso.....	40	7-8	2-2	>	>	>
Cabo.....	>	Empleado....	Jorge Muñoz Esteban.....	55	3	>	>	>	>
Sargento.....	Licenciado.	Sin destino...	Juan Espada Miranda.....	39	8-3	4-1	>	>	>
Cabo.....	>	Idem.....	Ramón Vidal Durá.....	35	2-1	>	>	>	>
Idem.....	>	Empleado....	Juan Gómez Sánchez.....	63	6-6	>	>	>	>
Sargento.....	Licenciado.	Sin destino...	Enrique Fortea Marco.....	32	11	1-3	>	>	>
Idem.....	Idem.....	Empleado....	José Ramón Gascón.....	35	6	4-4	>	>	>
Idem.....	Idem.....	Sin destino...	Policarpo Val Martín.....	47	6	3	>	>	>
Cabo.....	>	Idem.....	Emilio Rodríguez Hervilla.....	39	4-9	>	>	>	>
Idem.....	>	Idem.....	Ángel Benito Blázquez.....	35	3	>	>	>	>
Sargento.....	Idem.....	Idem.....	Eustaquio Rodríguez Muñoz.....	36	8-3	4-4	>	>	>
Idem.....	Activo.....	Idem.....	Manuel Muñoz Mesa.....	36	8-9	6-4	>	>	>
Idem.....	Licenciado.	Empleado....	Marto García Hernández.....	40	18	12-10	>	>	>
Cabo.....	>	Sin destino...	Cipriano García Sánchez.....	34	3	>	>	>	>
Idem.....	>	Idem.....	Pantaleón Ródenas Pablo.....	32	2-10	>	>	>	>
Idem.....	>	Idem.....	Pedro Vicente Pérez Marañón.....	33	2-5	>	>	>	>
Soldado.....	>	Empleado....	Julián Gallardo Gallardo.....	40	3	>	>	>	>
Desierto.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Soldado.....	>	Sin destino...	Juan Salor Mateos.....	35	3-6	>	>	>	>
Idem.....	>	Idem.....	Juan Campo Solís.....	36	3-7	>	>	>	>
Idem.....	>	Idem.....	Félix Fernández Cid Meléndez.....	36	3-6	>	>	>	>
Sargento.....	Licenciado.	Idem.....	José Lechuga Contreras.....	57	5-3	0-7	>	>	>
Cabo.....	>	Idem.....	Alfonso Carballo Pérez.....	26	4-2	>	>	>	>
Idem.....	>	Empleado....	Juan Hidalgo Fernández.....	31	2-2	>	>	>	>
Soldado.....	>	Sin destino...	Florentino Leal Pastor.....	37	4-7	>	>	>	>
Idem.....	>	Idem.....	Francisco Lázaro Nondedeu.....	61	2-3	>	>	>	>
Cabo.....	>	Idem.....	Emilio Parraza Cañero.....	30	10-9	>	>	>	>
Idem.....	>	Empleado....	Manuel Carbajal Capitán.....	38	4-7	>	>	>	>
Idem.....	>	Sin destino...	Pedro José Rubio Porrás.....	32	1-1	>	>	>	>
Desierto.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Idem.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Cabo.....	>	Ultimo lugar..	Aurelio Martín Pérez.....	30	1-2	>	>	>	>

Número de orden.	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Pesetas.
52	Ayuntamiento de La Roda. Albacete..... Idem..... Idem..... Idem.....	Capitanía general de la 3. ^a Región... Idem..... Idem..... Idem.....	Guarda municipal..... Idem..... Idem..... Idem.....	547,50 547,50 547,50 547,50
53	Juzgado municipal de Burriana. Castellón.	Idem.....	Alguacil.....	»
54	Ayunt. incerto de Ambel. Zaragoza.....	Idem de la 5. ^a Región.....	Guarda municipal de campo.	365,00
55	Intendencia militar de la 5. ^a Región. Edifi- cios militares de Jaca. Huesca.....	Idem.....	Couserje.....	0,75 diarios.
56	Ayuntamiento de Cartañares de Rioja. Lo- groño.....	Idem.....	Guarda jurado.....	475,00
57	Idem de Mezalocha. Zaragoza.....	Idem de la 5. ^a Región.....	Guarda municipal.....	365,00
58	Idem de Tierga. Idem.....	Idem.....	Idem.....	365,00
59	Juzgado municipal de Munguio. Vizcaya...	Idem.....	Alguacil.....	»
60	Idem id. del distrito del Ensanche de Bilbao. Vizcaya.....	Idem.....	Idem.....	»
61	Juzgado de primera Instancia ó Instrucción de Burgos.....	Idem.....	Idem.....	600,00
62	Audiencia territorial de Oviedo.....	Idem de la 7. ^a Región.....	Alguacil.....	900,00
63	Ayuntamiento de San Martín del Rey Auro- ra. Oviedo.....	Idem.....	Portero.....	800,00
64	Idem de Sarria. Lugo.....	Idem de la 8. ^a Región.....	Peón municipal.....	10,00
65	Idem.....	Idem.....	Portero.....	547,50
66	Ayuntamiento de Ibiza. Baleares.....	Idem de Baleares.....	Sereno.....	360,00

NOTA.—Las reclamaciones por error en la clasificación personal deberán tener entrada en este Ministerio en los quince días siguientes a Madrid, 14 de Agosto de 1911.

CLASES	PROCECEN- CIA	SITUACIÓN al solicitar el destino que se le adjudica.	NOMBRES	CONDICIONES			TIEMPO SERVIDO EN CAMPAÑA		
				AÑOS DE			Años.	Meses.	Días.
Edad.	Servi- cio.	Empleo							
Anúlense por haberse padecido error al publicarlas.									
Soldado.....	»	Sin destino...	José Puebla Chozas.....	35	2-3	»	»	»	»
Idem.....	»	Idem.....	Diego Cuesta Muñoz.....	39	1-11	»	»	»	»
Cabo.....	»	Empleado... ..	Bernabé Barrio Mínguez.....	36	1-3	»	»	»	»
Soldado.....	»	Sin destino...	Guillermo Andrés Monelero.....	50	10	»	»	»	»
Idem.....	»	Idem.....	Manuel Bardaji Fernández.....	43	1-8	»	»	»	»
Idem.....	»	Idem.....	Valero Gil Fajardo.....	54	2-11	»	»	»	»
Idem.....	»	Idem.....	Domingo Gobeo Ochoa.....	31	2-6	»	»	»	»
Sargento.....	Licenciado.	Idem.....	Wenceslao Borregón Tejada.....	39	6-4	3-5	»	»	»
Sargento.....	Idem.....	Empleado... ..	José Gonzalo Moreno.....	35	8-8	5-6	»	»	»
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Angel Bello Rendón.....	60	15	10-4	»	»	»
Idem.....	Idem.....	Sin destino...	Emiliano Arca Corcuera.....	58	3-8	1-11	»	»	»
Soldado.....	Idem.....	Idem.....	Juan Antonio Gallego Camilo...	32	0-3	»	»	»	»
Cabo.....	»	Idem.....	Victoriano López López.....	37	5-2	»	»	»	»
Idem.....	»	Idem.....	Vicente Ripoll Escudell.....	22	2-1	»	»	»	»

tes á la publicación de la propuesta.

MINISTERIO DE LA GUERRA

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES Á DESTINOS CIVILES

RELACION nominal de los individuos cuyas instancias han quedado fuera de concurso por los motivos que se expresan.

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS		
Cabo	Santiago Ramos Pérez	Por venir fuera de conducto de la Autoridad militar.		
Idem	Ramón Villate Llanos			
Soldado	Gabino Cabello Martínez			
Idem	Santiago Hernández Barbero			
Idem	Felipe López Cuenca			
Idem	Santos López Caro			
Idem	Antonio Majarón Sánchez			
Idem	Antonio Martínez Martínez			
Idem	Lorenzo Ortiz Tomás			
Idem	José Rodríguez Hilario			
Idem	Salvador Romanos Crespo			
Idem	Pedro Sobrino Sogovia			
Idem	Fernando Gómez Luque			
Idem	Juan Peñaranda Pérez			
Idem	Francisco Casado González		Por no ser licenciados absolutos.	
Idem	Dámaso Valera Rodríguez			
Idem	Tomás Lario Asensio			
Idem	Damián Pedrajas Carbonell			
Idem	Antonio Torres Leivas			
Cabo	Martín Coll Ninó	Por no estar publicados en el presente concurso los destinos que solicitan.		
Soldado	Alejandro Domínguez Expósito			
Idem	Euloterio Cordero Muñoz			
Idem	Fructuoso González González			
Idem	Mariano de la Pinta Larena			
Idem	José Tellería Gabilondo			
Idem	Vicente Cámara Llorente			
Sargento	Pedro Burguillo Méndez			Por no acompañar certificado de aptitud física expedido por la Autoridad militar.
Idem	José Moreno Rodríguez			
Soldado	Tomás Huertas Galán			
Idem	Francisco Hernández Mara			
Idem	Francisco Muñoz Castillo			
Idem	Rafael Martínez García			
Idem	Gregorio Mauro García			
Sargento	Gregorio González Aranda		Por no estar autorizadas en forma por Comisario de Guerra ó Alcalde las copias de sus licencias absolutas.	
Idem	Diego Vegazo Chamorro			
Idem	Antonio Leal Ranco			
Cabo	Claudio Cellado Reyes			
Soldado	Gregorio López Balbas			
Cabo	Gerarardo Díez Mariano			
Soldado	Martín Perea Aparicio			
Idem	Baldomero Cortés Martínez	Por no acompañar copias de sus licencias en papel de la clase 11. ^a		
Idem	Florentino Labrador Reino			
Sargento	Luis López Tollo			
Idem	Adolfo Tapia Benito			
Soldado	Manuel Puerta Gallego			
Cabo	Victorino Vegas González			
Idem				Por no encontrarse pendiente de credencial. Por no acompañar copia de su licencia absoluta. Por no venir autorizadas con el sello de la Alcaldía las copias de su licencia absoluta. Por no convenir el primer apellido de Labrador que firma su instancia, con el de Salvador con que aparece en la copia de su licencia absoluta. Por haber cumplido cuarenta y seis años de edad y por lo tanto haber pasado á situación de licenciado absoluto y no acompañar copias de su licencia. Por no venir extendida la instancia en papel de la clase 11. ^a Por no ídem íd. firmada por el interesado. Por no venir reintegrados con póliza de 11. ^a clase los segundos pliegos de las copias de su licencia absoluta.

NOTAS.—1.^a Todos los individuos que tengan derecho á solicitar destinos de la Administración del Estado, con arreglo á la Ley, en las vacantes que en lo sucesivo sean publicadas, podrán reproducir sus instancias corrigiendo los defectos que se expresan en la anterior relación.
2.^a No figuran en la relación de propuesta ni en la de fuera de concurso los que, á pesar de tener derecho á los destinos que solicitan, no los han alcanzado por haber sido adjudicados á otros que reúnan más condiciones.
Madrid, 14 de Agosto de 1911.—El Subsecretario.—E. de Orozco.

5031

VELACERTU, Francisco; dependiente del Resguardo de Consumos de Sama de Grado; domiciliado últimamente en dicho pueblo; procesado por malversación de caudales públicos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Oviedo. 8186

Juzgados de primera instancia.**ARACENA**

D. Francisco Labrador Calonge, Juez municipal é interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

En la mañana del 27 de Julio último, y en la Aldea de la Cella, del término de Aroche, dejó abandonada un desconocido que usaba una cédula personal con el nombre de José Domínguez González, natural y vecino de Burguillos, provincia de Sevilla, de estado viudo y de treinta y cinco años, una jumenta como de seis años de edad, entrepelada, rucia, de mediana alzada, sin hierro ni señal particular alguna, si bien por el estado en que se encuentran las mamas debía estar criando; una albarda de estilo de Extremadura con una cincha muy vieja de cañamazo y pedazo de cuero; una manta de algodón de Saradá, con listas negras y cabos en muy mal estado; otra manta, también de algodón, con listas á cuadros; unas atorrjas de lana, muy pingadas, que contenían una esportilla de palma con pedazos de morcilla y queso, dos cobellás, una cuchara de lata, almendras de esta cosecha con cáscara y algunas peras.

En su consecuencia, se cita y llama á las personas que se crean dueñas de la jumenta y efectos roseñados, á fin de que, en el término de diez días, contados desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Dado en Aracena á 4 de Agosto de 1911. Francisco Salvador Calonge.—Luis Rodríguez Pérez. JO—8153

CASTELLÓN

D. Adalberto Taboada Alabáu, Juez de primera instancia de esta ciudad de Castellón y su partido.

Por el presente segundo edicto hago saber: Que habiendo cesado en el cargo de Registrador de la Propiedad de Villarreal **D. Buenaventura Aguiló y Prats,** que lo desempeñó desde el 8 de Abril de 1905 hasta el 13 de Enero de 1907, en que falleció, y habiendo servido antes los Registros de Ponferrada, Vendrell, Falsat, Vich, Zamora, Barcelona (Occidente), Tortosa, Denia, San Feliú de Llobregat, Arenys de Mar, Palsat, Huesca, Manacor y San Feliú de Llobregat, se anuncia la devolución de la fianza que prestó, para que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra el mismo Registrador, por actos realizados en el ejercicio de su cargo, la formulen dentro del plazo de tres meses.

Castellón de la Plana, 12 de Agosto de 1911.—Adalberto Taboada.—P. S. M., Esteban Mir. JO—8162

CAZALLA

D. Eufrasio Bonilla y Bonilla, Juez de instrucción del partido de Cazalla de la Sierra,

Por medio del presente edicto, hago saber: que en la noche del 10 al 11 de Julio último, al huir en el término municipal de Alambis, correspondiente á este partido, un individuo que hasta ahora es desconocido, perseguido por la Guardia Civil, abandonó y fué ocupado un bulto que entre otras cosas contenía los precintos de la Renta del Alcohol que se expresan al final, los cuales se hallan depositados en la Secretaría del que suscribe; y en su virtud, se publica la ocupación de los mencionados precintos para que los que se conceptúan dueños de los mismos, comparezcan á declarar ante este Juzgado, en sumario que se instruye para averiguar si son de legítima procedencia los precintos de que se deja hecho mérito y varias ropas y efectos que también fueron intervenidos.

Serie y números de los precintos.

Nueve precintos todos de la serie A, hasta medio litro, de diez céntimos cada uno, señalados con los números 1.001.419, 1.001.420, 1.001.459, 1.001.460, 1.001.499, 1.001.500 al 1.001.503 inclusive.

Quince precintos de la serie A, de 20 céntimos cada uno y de más de medio litro, números 4.315.003 á 4.315.007 inclusive; 4.315.008 á 4.315.011 también inclusive, 4.315.023 á 4.315.027 igualmente inclusive; y 4.315.029 y el siguiente.

Cazalla, 14 de Agosto de 1911.—El Secretario, José Fernández.

COCENTAINA

D. Miguel Esteve Cháfer, Abogado, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario suplente, la que se anuncia para su provisión con arreglo á la ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, á fin de que los que á ella quieren optar, presenten sus solicitudes dentro del término de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes deberán acompañar á la solicitud, los documentos siguientes:

- 1.º Certificación de su nacimiento;
- 2.º Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio; y
- 3.º La certificación de examen y aprobación que se menciona en el artículo 11 del expresado Reglamento, ó otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo, ó servicios en cualquier carrera del Estado.

Cocentaina á 10 de Agosto de 1911.—Miguel Esteve.—El Secretario, José Catalá. JO—8198

CUELLAR

D. Vicente Martín Gutiérrez, Juez de instrucción de la villa y partido de Cuellar.

Hago saber: Que en sumario que se sigue en este Juzgado, sobre sustracción y uso de nombre supuesto, han sido ocupadas nueve reses lanaras, de las cuales tres son machos borros, de las cuales despuntadas, uno de ellos blanco, y las seis restantes son hembras, negras, tres borras y tres cerradas, una tiene en la oreja, cuatro atrás dos, la oreja izquierda gacha, y cinco de las mismas tienen ambas orejas despuntadas; habiendo acordado llamar por medio del presente á las personas que puedan dar razón de la procedencia de dichas reses, para que comparezcan ante este Juzgado, con tal motivo, en el término de diez días.

Dado en Cuellar á 10 de Agosto de 1911,

Vicente Martínez Gutiérrez.—El Secretario, Alfredo Fernández Pernia.

JO—8164

ESCORIAL

D. Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez de primera instancia del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de **D. Galo Ancha Alegre,** de sesenta y nueve años de edad, célibe, Sacerdote, natural de Barberana, partido judicial de Villarcayo, en la provincia de Burgos, hijo de Santiago y Juana, difuntos, el cual falleció sin descendientes en la villa de El Escorial en 25 de Marzo de 1911, habiendo reclamado su herencia **D.ª Micaela Uribe Ancha,** sobrina carnal del causante, pariente dentro del tercer grado civil, en representación de su premuerta madre **D.ª Antonina Ancha Alegre,** hermana que era del referido finado, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la referida herencia, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días, apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 17 de Agosto de 1911.—El señor Juez de primera instancia, Luis Felipe Vivanco.—El Secretario, L. César del Pozo.

X—1742

LINARES

Que por los dependientes de la Policía judicial se proceda á la busca y captura del autor ó autores del incendio ocurrido el día 5 del corriente, de madrugada, en el coto Santa Margarita, cuarto de los Castillejos, propiedad de los Excelentísimos señores Condes de Romanones y Mejorada del Campo, los cuales, y caso de ser habidos, serán puestos á disposición de este Juzgado de Linares, con las seguridades convenientes.

Linares, 13 de Agosto de 1911.—El Secretario, P. D., Pedro Benedicto.—Visto bueno, Eduardo Fraile. JO—8218

Que por los dependientes de la Policía judicial se proceda á la busca y captura del autor ó autores del incendio ocurrido el día 25 de Julio último, en la dehesa propiedad de **D. César de Laguna,** de este término, los que, en caso de ser habidos, serán puestos á disposición de este Juzgado de Linares, con las seguridades convenientes.

Linares, 12 de Agosto de 1911.—El Secretario, P. D., Pedro Benedicto.—Visto bueno, Eduardo Fraile. JO—8219

GAUCÍN

D. José Bugella Frao, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la Policía judicial de la Nación procedan á la busca y rescate de un burro de siete años de edad, pelo castaño obscuro, raza española, alzada mediana, orejas gachas, herido en la quijada inferior, la barriga blanca, con lujuras blancas en el costillar y sin hierro; poniéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona ó personas en cuyo poder se hallase, si no acreditase su legítima adquisición.

Dado en Gaucín á 11 de Agosto de 1911.—José Bugella.—El Secretario, Adolfo Pérez. JO—8166

(Continúa en la pág. 740.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

CONCURSO DE TRASLADO CORRESPONDIENTE Á NOVIEMBRE DE 1910

Propuesta y relación de Aspirantes á las Escuelas y Auxiliares de niñas y Párvulos, anunciadas á dicho turno, conforme al Real decreto de 15 de Abril de 1910.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	SERVICIOS									Tiempo de estudios	Espediciones aprobadas.	Suma de tiempo.			ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE	
		En propiedad.			En la categoría.			En la última Escuela.					Años.	Meses.	Días.	Pueblo.	Provincia.
		Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.							

Regencia de la Escuela Superior Graduada de Alicante, dotada con 2.250 pesetas.

1	D. ^a María del Socorro Solanich Lacomba.....	10	9	28	1	>	17	1	>	17	5	>	>	17	11	2	Alicante (Regencia de la Graduada).....	Alicante.
---	---	----	---	----	---	---	----	---	---	----	---	---	---	----	----	---	---	-----------

Auxiliares de las Escuelas Superiores Graduas de Málaga, Coruña, y Sevilla, dotadas con 1.650 pesetas.

1	D. ^a Natalia Corra y Arduy.....	21	8	8	6	>	4	>	6	4	>	3	>	>	40	4	6	Sevilla (Auxiliar de la Graduada)	Sevilla.
2	Trinidad Romero Manzano.....	>	3	15	>	3	15	>	3	15	5	>	>	5	10	15	Provista la que solicita.....	>	
ASPIRANTES EXCLUIDAS																			
D. ^a Dolores Resio Carrillo.....		Por estar desempeñando Escuela Elemental.																	
María Josefa Gómez Sánchez.....		Por estar desempeñando Escuela de 1.100 pesetas, y no de 1.650.																	

Quedan vacantes las Auxiliares de las Escuelas Superiores Graduas de Málaga y La Coruña.

Escuelas Elementales de Linares y Orihuela, dotadas con 1.650 pesetas.

1	D. ^a Dorothea Durán Fernández.....	20	8	28	14	>	29	1	8	21	3	>	>	39	6	18	Linares.....	Jaén.
2	María de la Asunción López Ruiz.....	30	6	16	>	8	24	>	8	24	2	>	>	34	>	4	Provista la que solicita.....	>
3	Concepción Santos Martínez.....	21	1	28	2	8	13	2	8	13	3	>	>	29	6	24	Orihuela.....	Alicante.
4	Josefa Gutiérrez Jiménez.....	12	5	12	11	9	3	2	4	8	3	>	>	29	6	23	Provistas las vacantes.....	>
ASPIRANTE EXCLUIDA																		
D. ^a Dolores Resio Carrillo.....		Por no haber desempeñado Escuelas Elementales con 1.650 pesetas.																

Escuelas Elementales de Garbanzal (La Unión) y Tortosa, dotadas con 1.650 pesetas, agregadas por Real orden de 9 de Mayo próximo pasado.

1	D. ^a Josefa Gutiérrez Jiménez.....	12	5	12	11	9	3	2	4	8	3	>	>	29	6	23	Tortosa.....	Tarragona.
---	---	----	---	----	----	---	---	---	---	---	---	---	---	----	---	----	--------------	------------

Queda vacante la Escuela de Garbanzal (La Unión).

Auxiliares de las Escuelas Superiores Graduadas de Salamanca y Burgos, dotadas con 1.375 pesetas.

1	D. ^a Marina Santos Morán Hernández.....	6	6	16	1	9	14	1	9	14	5	»	»	15	1	14	Salamanca (Auxiliaria de la Graduada)..... Provista la que solicita.....	Salamanca.
2	Petra Portero Paniagua.....	5	7	16	1	9	14	1	9	14	5	»	»	14	2	14		

Queda vacante la Auxiliaria de la Graduada de Burgos.

Escuelas Elementales de Marchena, Villanueva de la Serena, Ceuta, Igualada y Figueras, dotadas con 1.375 pesetas.

1	D. ^a Ana Escobar Grao.....	35	11	18	12	11	»	5	6	»	3	»	»	57	4	13	Ceuta..... Igualada..... Figueras.....	Cádiz. Barcelona. Gerona.
2	Ramona Broto Campo.....	22	11	19	7	5	18	6	4	20	3	»	»	39	9	27		
3	Bernardina de Cabezon y de Berceo...	22	6	15	»	1	»	»	1	»	3	»	»	25	8	15		

ASPIRANTES EXCLUIDAS

D. ^a María Ana Elorza y Díez de la Cortina Trinidad D'Anglada Avezilla.....	Per no desempeñar ni haber desempeñado Escuelas Elementales dotadas con 1.375 pesetas. Por haberse recibido su instancia fuera de plazo y no desempeñar ni haber desempeñado Escuelas Elementales dotadas con 1.375 pesetas.
Luisa Sánchez Mirón	Por no poder solicitar vacantes de las anunciadas en Enero último, que se comprenden en la anterior relación, con arreglo á la Real orden de 9 de Mayo próximo pasado.
Florencia Isturiz y Mina.....	Por idem.

Quedan sin proveer las Escuelas de Marchena y Villanueva de la Serena.

Auxiliares de las Escuelas Graduadas de Zamora y Teruel, dotadas con 1.100 pesetas.

Quedan sin proveer por falta de Aspirantes.

Escuelas Elementales de San Clemente, Mota del Cuervo, Brihuega, Carpio de Tajo, Sorsaca, Urdá, Gazovia, Nava de San Juan, Herja, Vorn, Alzarrobo, Riogordo, Tremasón, Madrigal, Legrosán, Malpartida de Cáceres, Navalmoral de la Mata, Puebla de Cazalla, Olivenza, Alcañá del Valle, Escob, Olivarejos, Villanueva de Córdoba, Matricos, Miranda de Ebro, Arnedo, Calanda, Olesa de Montserrat, Roquetas, Arbucias, Llagostera, Santany, Chinchilla, Aspe, Callosa de Ensañá, Pedroguer, Moralia y las Auxiliares de Jaén, Badajoz, San Fernando, Sanlúcar de Barrameda y Huelva, dotadas con 1.100 pesetas.

1	D. ^a Faustina Gangutía Arriola.....	37	11	13	26	4	»	3	8	14	3	»	»	70	11	27	Matricos..... San Clemente..... Navalmoral de la Mata..... Malpartida de Cáceres..... Madrigal..... P. b. de Cazalla..... Roquetas..... Icod..... Aspe..... Badajoz (Auxiliaria)..... Provista la que solicita..... Huelva (Auxiliaria)..... Provista la que solicita..... Pedroguer..... Provista la que solicita..... Llagostera..... Provista la que solicita..... Idem..... Olesa de Montserrat..... Callosa de Ensañá.....	Guipúzcoa. Cuena. Cáceres. Cáceres. Avila. Sevilla. Tarragona. Canarias. Alicante. Badajoz. » Huelva. » Alicante. » Gerona. » Barcelona. » Alicante.
2	Julia Salazar Martínez.....	24	1	13	13	11	18	13	11	18	3	»	»	55	»	19		
3	Elisa San Agustín y Molinero.....	30	6	15	8	6	6	8	6	6	3	»	»	50	6	27		
4	María Vicente Ballesteros.....	21	5	9	21	5	9	»	»	»	3	»	»	45	10	18		
5	Josfa García Blázquez.....	29	3	21	8	1	13	3	3	12	2	»	»	42	8	16		
6	Terese González Abad.....	27	10	28	7	7	21	3	10	»	2	»	»	41	4	19		
7	María Montserrat Froixa.....	30	»	20	3	8	»	3	8	»	3	»	»	40	4	20		
8	Andros Hernández Muñoz.....	28	»	4	8	»	11	1	2	26	3	»	»	40	3	11		
9	María de Gracia Blasco y Cerdá.....	29	8	15	1	9	»	1	9	»	4	»	»	40	2	15		
10	María Luengo Díaz.....	29	2	19	2	9	»	2	9	»	3	2	»	39	3	19		
11	María Turralba y Vivó.....	30	11	1	2	3	18	2	8	18	3	»	»	39	4	17		
12	Julia Cándido Molas.....	24	7	23	5	10	4	3	3	20	4	»	»	37	9	17		
13	Florentina Borges Pérez.....	13	3	1	6	11	19	13	3	1	3	»	»	36	5	21		
14	Manuela Dolz Lleróns.....	24	8	5	3	8	13	3	8	13	3	»	»	35	7	1		
15	Rafaela Caballer Pallarés.....	25	3	28	5	10	»	1	3	»	3	»	»	35	4	28		
16	Dofores Ferrer Corominas.....	30	10	1	»	3	22	»	8	23	1	»	»	33	3	17		
17	Enriqueta Ros Barridos.....	24	»	26	2	9	»	2	9	»	3	»	»	32	6	26		
18	Petra González Robles.....	26	11	25	1	9	»	1	9	»	2	»	»	32	5	25		
19	Josfa Vives Presull.....	26	10	4	1	3	22	1	8	22	2	»	»	32	3	18		
20	Felipa Martín Cordero.....	22	8	9	3	8	21	3	8	21	2	»	»	32	1	21		
21	Prudencia Puig García.....	24	11	17	1	8	24	1	8	24	3	»	»	31	5	15		

Números de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	SERVICIOS									Tiempo de estudios	Oposiciones aprobadas.		Suma de tiempo.			ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE	
		En propiedad.			En la categoría.			En la última Escuela.				Años.	Meses.	Años.	Meses.	Días.	Pueblo.	Provincia.
		Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.								
22	D. ^a Ramona Royo Torres.....	24	11	24	1	8	2	1	8	2	3	»	»	31	3	28	Provista la que solicita.....	»
23	Juana Boj García.....	11	2	16	10	»	9	6	3	24	3	»	»	30	6	19	Idem.....	»
24	Florentina Rebolledo Moreno.....	20	7	10	2	7	21	2	7	21	3	1	»	30	4	22	Berja.....	Almería.
25	Feliciana Sánchez Ledesma.....	19	10	9	3	8	»	3	8	»	3	»	»	30	2	9	Miranda de Ebro.....	Burgos.
26	Bienvenida Roca Almirall.....	20	9	15	1	8	23	1	8	23	3	»	»	29	3	1	Provistas las que solicita.....	»
27	Carmen Creus Pla.....	23	6	4	1	8	19	1	8	19	2	2	»	28	11	12	Arbuçias.....	Gerona.
28	Rita Sánchez Rodríguez.....	20	1	12	2	9	1	2	9	1	3	»	»	28	7	14	Logrosán.....	Cáceres.
29	Fausta Gila Miguel.....	22	»	15	1	9	»	1	9	»	3	»	»	23	6	15	Bribuega.....	Guadalajara.
30	Pilar Diesto Samper.....	21	9	24	1	9	»	1	9	»	3	»	»	28	3	24	Provistas las que solicita.....	»
31	Baltasara Vidal Verdagué.....	20	4	27	4	1	22	»	7	3	3	»	»	24	1	22	Vera.....	Almería.
32	Filomena Girón Samsor.....	21	3	7	1	9	»	1	9	»	3	»	»	27	9	7	Provistas las que solicita.....	»
33	Segismunda Escartín Pueyo.....	21	11	20	»	3	10	2	4	17	3	»	»	27	7	26	Arnedo.....	Logroño.
34	Matilde Fernández Pérez.....	19	1	15	2	8	13	2	8	13	3	»	»	27	6	11	Urdá.....	Toledo.
35	María Loreto García Luongo.....	19	6	24	4	6	29	»	4	4	3	»	»	27	5	27	Olivenza.....	Badajoz.
36	Angustias Jiménez López.....	20	4	9	4	6	27	»	3	23	2	»	»	27	2	29	Nava de San Juan.....	Jaén.
37	Juana Sánchez Fabián.....	21	4	7	1	9	»	1	9	»	2	»	»	26	10	7	Provistas las que solicita.....	»
38	Simona Rimo Bayo.....	20	4	6	1	8	19	1	8	19	3	»	»	26	9	14	Carpio del Tajo.....	Toledo.
39	Joaquina Espinazo y Espinazo.....	22	6	16	»	8	26	»	8	26	3	»	»	26	»	8	Provistas las que solicita.....	»
40	Teodora Nogal Tobar.....	20	4	8	»	8	20	»	8	20	3	1	»	25	9	18	Idem.....	»
41	Albina Rebolledo González.....	19	11	6	»	9	12	»	9	12	3	1	»	25	6	»	Idem.....	»
42	Pascuala Virgos Homedós.....	19	3	15	»	8	22	»	8	22	3	»	»	23	8	29	Calanda.....	Teruel.
43	María Dolores Cano García.....	20	2	22	»	8	22	»	8	22	2	»	»	21	8	6	Provistas las que solicita.....	»
44	Leonecia Escudero Jiménez.....	17	10	18	1	9	»	»	»	»	3	1	»	23	7	18	Idem.....	»
45	María Jaisimo Alzola.....	18	2	29	3	8	4	3	8	4	3	»	»	23	7	7	Idem.....	»
46	Enriqueta Vallis Tarragó.....	19	4	17	»	18	»	»	18	4	»	»	»	23	5	23	Sonseca.....	Toledo.
47	Inocencia López Borge.....	18	9	18	»	9	23	»	9	23	3	»	»	23	5	4	Provistas las que solicita.....	»
48	Antonia Zamora y Cárdenas.....	19	3	25	»	11	2	»	»	»	3	»	»	23	3	27	Idem.....	»
49	Rosa Consuelo Alonso y Benayas.....	15	4	11	»	1	»	»	1	»	3	»	»	19	»	11	Idem.....	»
50	María del Rosario Serrano Talero.....	»	3	17	»	3	17	»	3	17	3	»	»	3	10	21	Jaén (Auxiliarfa).....	Jaén.

ASPIRANTES EXCLUIDAS

D. ^a Casilda Reda y Soto.....	Por no desempeñar ni haber desempeñado Escuela dotada con 1.100 pesetas.
Marcodes Muñoz y Oliya.....	Por no poder solicitar vacantes de las anunciadas en Enero último, que se comprenden en la anterior relación, con arreglo á la Real orden de 9 de Mayo próximo pasado.
Ana Molina González.....	Por ídem.
María Ana Pita é Iseste.....	Por ídem.
Rosario Font y Navas.....	Por ídem.
Emilia Alvarez Marcot.....	Por ídem y por no cerrar su hoja de servicios en 1.º de Noviembre de 1910.

Quedan vacantes las Escuelas de Mota del Cuervo, Cazorla, Algarrobo, Riogordo, Tremañes, Alcalá del Valle, Villaviciosa, Villanueva de Córdoba, Santany, Chinchilla y Morella, y las Auxiliares de San Fernando y Sanlúcar de Barrameda.

Escuelas Elementales de Moratalla, Monforte, Ribadeo, dotadas con 1.100 pesetas, agregadas por Real Orden de 9 de Mayo próximo pasado.

ASPIRANTES EXCLUIDAS

D. ^a Leonor Sánchez Colomer.....	Por no desempeñar ni haber desempeñado Escuelas de 1.100 pesetas á la fecha de 1.º de Noviembre de 1910.
Florentina Graus Tafalla.....	Por no acompañar á su instancia documento alguno.

Quedan vacantes las Escuelas de Moratalla, Monforte y Ribadeo.

ESCUELAS DE PÁRVULOS

Escuela de Córdoba, dotada con 2.000 pesetas.

1	D. ^a María de la Concepción Heredia y Ruiz de Castañeda.....	4	9	17	>	3	26	>	3	26	5	>	>	10	5	9	Córdoba.....	Córdoba.
	ASPIRANTE EXCLUIDA																	
	D. ^a Matilde Melina Moreno.....	Por no desempeñar ni haber desempeñado Escuela de Párvulos, con 2.000 pesetas de dotación.																

Escuela de El Ferrol, dotada con 1.650 pesetas.

Queda sin proveer dicha Escuela por falta de Aspirantes.

Escuelas de Tarifa y Baena y Auxiliaría de la de Murcia, dotadas con 1.375 pesetas.

1	D. ^a Isabel Grau Taenque.....	24	5	18	10	10	10	>	3	24	3	>	>	33	7	22	Baena.....	Córdoba.
2	María del Pilar Jiménez Morales.....	13	1	5	1	11	5	1	11	5	3	>	>	19	11	15	Provista la que solicita.....	"
3	Josefa Mentoliú Torres.....	11	5	23	1	7	8	1	7	8	>	>	>	14	8	14	Murcia (Auxiliaría).....	Murcia.
	ASPIRANTE EXCLUIDA																	
	D. ^a Araceli de Rojas La Calle.....	Por haberse recibido su instancia fuera de plazo.																

Queda vacante la Escuela de Tarifa.

Escuelas de Aniesta, Béjar, Villafranca de los Barros, Carrión de los Condes, Cintruénigo, Mora de Ebro, Borriol y Molina y la Auxiliaría de la de Algeciras, dotadas con 1.100 pesetas.

1	D. ^a Inés Matilde Palomo Trigueros.....	15	9	22	8	11	22	>	4	9	3	>	>	23	1	23	Villafranca de los Barros.....	Badajoz.
2	Blasa Muñoz de la Peña y López.....	11	1	25	4	7	1	4	7	1	3	>	>	23	3	27	Béjar.....	Salamanca.
3	Adelaida Gómez y San Juan.....	9	2	3	2	8	25	2	8	25	3	>	>	17	7	23	Molina.....	Murcia.
4	Valeriana Navarro Esteban.....	8	6	28	2	8	10	2	8	10	3	>	>	16	11	18	Provistas las que solicita.....	"
5	María del Pilar Consuelo Senfs Almela.....	8	6	>	1	8	23	1	8	23	3	>	>	14	11	16	Borriol.....	Castellón.
6	Mercedes Bertolín Peña.....	2	9	9	1	9	19	1	9	19	3	>	>	9	4	17	Provista la que solicita.....	"
	ASPIRANTES EXCLUIDAS																	
	D. ^a Teresa Estévez de Castro.....	Por no haberse recibido su instancia dentro del plazo reglamentario.																
	Encarnación Ocaña y Lara.....	Por pertenecer al grado Elemental y no haber desempeñado Escuelas de Párvulos dotadas con 1.100 pesetas.																

Quedan vacantes las Escuelas de Aniesta, Carrión de los Condes, Cintruénigo, Mora de Ebro y la Auxiliaría de la de Algeciras.

En cumplimiento del artículo 30 del Real decreto de 15 de Abril de 1910, se hace pública esta lista de Aspirantes y distribución de plazas, pudiendo los interesados que se crean perjudicados en sus derechos producir las reclamaciones que estimen oportunas en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y entendiéndose que bastará para que se consideren recibidas dentro del plazo, que acrediten haber depositado sus solicitudes en Correos antes de transcurrir los diez días referidos.

Madrid, 7 de Agosto de 1911.—El Director general, Galarza.

MARTOS

D. Mariano G. de Andía y Llano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y Secretaría de D. Juan Antonio Cruz González, se sigue sumario por hurto de un mulo castaño obscuro, edad unos veinte años, alzada poco más de la cebra, con una quemadura en la nuca derecha, descalzo de las cuatro extremidades, perteneciente á Antonio Arjomilla Moreno, vecino de Percona, y de una burra, pelo rucio obscuro, algo gacha, con un poco afro en la cabeza, de unos quince años, alzada mediana, sin herrar, perteneciente á Tomás Pérez González, de igual vecindad, hecho ocurrido al sitio de las Umbreas, término de Percona, en la madrugada del 6 del corriente.

En su virtud intereso y pido á todas las Autoridades, así civiles como militares, don á sus subordinados las órdenes oportunas para que se proceda á la busca de las mencionadas caballerías, ocupándolas, en su caso, y poniéndolas á disposición de este Juzgado, con las personas peseadoras, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Martos á 11 de Agosto de 1911. Mariano G. de Andía.—El Secretario, P. S. Francisco Muñoz. JO—8178

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Sebastián Arechavala y Fuentes, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto se llama, cita y emplaza á los testigos Narciso de Diego, Juliana Aguado y José Zafra, de paradero ignorado, y vecinos que fueron de esta capital, para que, inexcusablemente, y bajo las responsabilidades de ley, comparezcan el día 20 del actual, y hora de las diez de su mañana, ante la Sala de lo Criminal de la Audiencia de esta capital al objeto de asistir á las sesiones de juicio oral en causa seguida en este Juzgado contra José Guerra Prada, por amenazas.

Dado en Valladolid, á 14 de Agosto de 1911.—Sebastián Arechavala.—Ante mí, Pedro A. Velasco. JO—8228

Juzgados Municipales.

LA CAROLINA

Yo, el Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad,

Certifico: Que en juicio de faltas seguido en este Juzgado, por virtud de orden superior, contra Rosendo Peláez Cuartero y Antonio Cano López, conocido por Antonio Gómez Sánchez, por uso de armas sin licencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de La Carolina á 2 de Agosto de 1911. El Tribunal municipal, vistos los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en virtud de orden Superior contra Rosendo Peláez Cuartero y Antonio Cano López, conocido por Antonio Gómez Sánchez, vecinos de Lineres, por uso de armas sin licencia, en cuyos autos ha sido parte el señor Fiscal municipal:

»Fallamos que debemos de condenar y condenamos á cada uno de los acusados, Rosendo Peláez Cuartero y Antonio Cano López, conocido por Antonio Gómez Sánchez, como autores de la falta de uso de

armas sin licencia, á la multa de cinco pesetas, que harán efectivas en papel de Pagos al Estado, sufriendo, por insolvencia, un día de arresto menor en la Cárcel de esta ciudad, y pago de costas por partes iguales.

»Así por esta nuestra sentencia, de la que se remitirá certificado á la Superioridad, y que se notificará á los acusados por medio de edictos insertos en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Licenciado Tomás Pérez.—Juan Castellano.—Eldio Espososa.»

Y para que conste, expido el presente, que tiene en La Carolina á 2 de Agosto de 1911.—Serafin Llorens.—V.º B.º: Licenciado Tomás Pérez. JO—8199

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 636, seguido en este Juzgado contra José Ríos García, por desobediencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid, á 5 de Agosto de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. Manuel Fernández Villegas, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Marcial Meruéndano y D. Antonio Montero Vallejo; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por el Ministerio Fiscal, contra José Ríos;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado José Ríos, en rebeldía, á la pena de cinco pesetas de multa y reprobación y las costas del juicio, y en caso de insolvencia el arresto personal subsidiario correspondiente.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel F. Villegas.—Marcial Meruéndano.—Antonio Montero.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al denunciado José Ríos, expido la presente en Madrid á 7 de Agosto de 1911.—El Secretario, Luis Buceta. JO—8206

En el expediente de juicio verbal de faltas, número 979, seguido en este Juzgado contra Agustín Domínguez, por rebelión, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid, á 22 de Julio de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Manuel Fernández Villegas, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Cristóbal Salas Montero y D. Alfonso López Rodríguez; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por el Ministerio Fiscal contra Agustín Domínguez Cordero.

»Fallamos, condenando al denunciado Agustín Domínguez Cordero, en rebeldía, á la pena de cincuenta pesetas de multa y las costas del juicio; y en caso de insolvencia el arresto personal subsidiario correspondiente.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Fernández Villegas.—Alfonso López.—Cristóbal Salas.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Agustín Domínguez, expido la presente en Madrid, á 23 de Julio de 1911.—El Secretario, Luis Buceta. JO—8203

En el expediente de juicio verbal de faltas número 904, seguido en este Juz-

gado contra Amparo Rafael y Paula Martínez, por maltrato, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid, á 5 de Agosto de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Manuel Fernández Villegas, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Marcial Meruéndano y D. Antonio Montero Vallejo; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por el Ministerio Fiscal contra Amparo Rafael Pérez y Paula Martínez;

»Fallamos, condenando á las denunciadas Amparo Rafael Pérez y Paula Martínez, en rebeldía, á la pena de treinta pesetas de multa á cada una y las costas del juicio por mitad; y en caso de insolvencia el arresto personal subsidiario correspondiente.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel F. Villegas.—Marcial Meruéndano.—Antonio Montero.»

Publicada en el día de su fecha, y para su inserción en la GACETA DE MADRID para que sirva de notificación á Amparo Rafael Pérez y á Paula Martínez, expido la presente en Madrid á 7 de Agosto de 1911.—El Secretario, Luis Buceta. JO—8201

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.212 de orden del año actual, contra Policarpo Diego Crespo y Agustín Martínez, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 8 de Agosto de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Adjuntos D. Francisco Estévez y D. Rafael Pajarón, suplente del Sr. Paso; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Policarpo Diego Crespo y Agustín Martínez Medina, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á los denunciados Policarpo Diego Crespo á la pena de treinta pesetas de multa, con el apremio personal correspondiente y pago de una mitad de las costas del juicio; y á Agustín Martín Medina, á la de cinco días de arresto y pago de la otra mitad de costas; y notifiquese este fallo al primero por medio de cédula que se expedirá al Alguacil.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Ortega y Soler.—Rafael Pajarón.—Federico Estévez.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Policarpo Diego Crespo, expido el presente, visado por Su Señoría, y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 8 de Agosto de 1911.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—Visto bueno, Nicolás Morales. JO—8209

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Policarpo Diego Crespo, expido el presente, visado por Su Señoría, y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 8 de Agosto de 1911.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—Visto bueno, Nicolás Morales. JO—8209

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Policarpo Diego Crespo, expido el presente, visado por Su Señoría, y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 8 de Agosto de 1911.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—Visto bueno, Nicolás Morales. JO—8209

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Policarpo Diego Crespo, expido el presente, visado por Su Señoría, y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 8 de Agosto de 1911.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—Visto bueno, Nicolás Morales. JO—8209

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Policarpo Diego Crespo, expido el presente, visado por Su Señoría, y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 8 de Agosto de 1911.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—Visto bueno, Nicolás Morales. JO—8209

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Policarpo Diego Crespo, expido el presente, visado por Su Señoría, y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 8 de Agosto de 1911.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—Visto bueno, Nicolás Morales. JO—8209

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Policarpo Diego Crespo, expido el presente, visado por Su Señoría, y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 8 de Agosto de 1911.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—Visto bueno, Nicolás Morales. JO—8209

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Policarpo Diego Crespo, expido el presente, visado por Su Señoría, y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 8 de Agosto de 1911.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—Visto bueno, Nicolás Morales. JO—8209

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Policarpo Diego Crespo, expido el presente, visado por Su Señoría, y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 8 de Agosto de 1911.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—Visto bueno, Nicolás Morales. JO—8209

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Policarpo Diego Crespo, expido el presente, visado por Su Señoría, y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 8 de Agosto de 1911.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—Visto bueno, Nicolás Morales. JO—8209

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Policarpo Diego Crespo, expido el presente, visado por Su Señoría, y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 8 de Agosto de 1911.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—Visto bueno, Nicolás Morales. JO—8209

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Policarpo Diego Crespo, expido el presente, visado por Su Señoría, y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 8 de Agosto de 1911.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—Visto bueno, Nicolás Morales. JO—8209

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Policarpo Diego Crespo, expido el presente, visado por Su Señoría, y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 8 de Agosto de 1911.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—Visto bueno, Nicolás Morales. JO—8209

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Policarpo Diego Crespo, expido el presente, visado por Su Señoría, y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 8 de Agosto de 1911.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—Visto bueno, Nicolás Morales. JO—8209

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Policarpo Diego Crespo, expido el presente, visado por Su Señoría, y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 8 de Agosto de 1911.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—Visto bueno, Nicolás Morales. JO—8209